

Condiciones Generales del Contrato "ADSL TELECOR"

El CLIENTE y TELECOR, S.A. con domicilio social en C/ Hermosilla,112 en Madrid y C.I.F. A-80028731 (en adelante TELECOR), reconociéndose mutuamente la capacidad legal para contratar, acuerdan el presente contrato de prestación de servicios, que se regula por la legislación vigente y las siguientes cláusulas:

I.- OBJETO

El presente contrato define las condiciones de prestación por parte de TELECOR al CLIENTE del servicio de acceso a Internet de alta velocidad mediante tecnología ADSL y los Servicios Asociados correspondientes (en adelante el SERVICIO) a cambio de un precio.

II.- CONTRATACIÓN. ENTRADA EN VIGOR. DURACIÓN

- El procedimiento de contratación consiste en la adquisición del Pack Autoinstalable en cualquier punto de venta de TELECOR, y la solicitud de alta en el servicio mediante llamada al teléfono 902 200 263 en la que el cliente facilitará los datos necesarios para la contratación, TELECOR confirmará en ese momento la disponibilidad técnica para la prestación del Servicio y procederá a realizar las gestiones para la conexión del Servicio. TELECOR remitirá mediante carta al cliente los parámetros que le permitirán la conexión, incluyendo las claves de usuario. A partir de la recepción de dicha comunicación el Servicio estará disponible para el cliente. La conexión realizada por el cliente faculta a TELECOR para facturar el Servicio, prorrateándose por días la primera cuota mensual.
- TELECOR se compromete a satisfacer toda conexión inicial del Servicio en un plazo máximo de 30 días naturales desde la solicitud telefónica de la conexión, salvo que medien circunstancias de fuerza mayor o imputables al cliente. Transcurrido dicho plazo sin conexión, el cliente tiene derecho a la resolución del contrato, sin penalización alguna y a la devolución del importe abonado por el Pack autoinstalable.
- La solicitud de la conexión en el Servicio así como cualquier otra acción que implique por parte del Cliente el uso del Servicio de conectividad, supone la entrada en vigor del contrato y la plena adhesión del CLIENTE, sin reservas, a todas y cada una de las presentes Condiciones Generales, aceptación que es considerada condición esencial para la prestación de los servicios por parte de TELECOR. Estas Condiciones han sido puestas a disposición del cliente con carácter previo a la contratación en la página web: www.asdltelecor.com.
- El contrato tendrá una duración inicial de UN (1) año, prorrogándose automáticamente por períodos iguales, salvo resolución anticipada por TELECOR comunicada por escrito con TREINTA DÍAS (30) de antelación. En el supuesto de que el CLIENTE decida resolver el acuerdo antes de dicho plazo de un (1) año, deberá comunicarlo a TELECOR con dos (2) días hábiles de antelación, según la cláusula de extinción.
- El Cliente dispone de un plazo de 7 días naturales a contar desde la solicitud telefónica de la conexión para proceder a la resolución del contrato si penalización alguna, procediendo a la devolución del Pack, en cuyo caso Telecor le reembolsará el importe del mismo, y las cuotas que se le hubieran podido generar.

III-DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CLIENTE

- El CLIENTE tiene derecho a (i) que TELECOR le preste el SERVICIO de acuerdo a lo especificado en las presente Condiciones Generales y la modalidad elegida del SERVICIO (ii) ponerse en contacto con el SERVICIO de Atención al CLIENTE de TELECOR para la consulta de cualquier incidencia relacionada con el SERVICIO, (iii) presentar reclamaciones relacionadas con la prestación del SERVICIO, (iv) en caso de Servicios facturables o no gratuitos, a la emisión de la factura correspondiente por parte de TELECOR, o documento equivalente y/o sustitutivo de la misma, (v) así como al ejercicio del resto de derechos que se contemplan a lo largo de las presentes Condiciones.

Como condición esencial para la prestación del SERVICIO por parte de TELECOR, el CLIENTE se obliga a hacer un uso razonable del SERVICIO bajo el principio de buena fe y con respeto a la legalidad vigente, a la moral, al orden público, a las buenas costumbres, a los derechos de terceros o de TELECOR, así como a lo contenido en las presentes Condiciones Generales. El CLIENTE se obliga a respetar las restricciones de uso que determina Telecor, S.A. a continuación: Se considerará terminantemente prohibido el uso de Internet a través de los SERVICIOS de TELECOR con fines ilegales, y en concreto con carácter no exhaustivo: (i) cualquier forma de violación de los derechos de terceros, (ii) actuaciones (incluyendo la introducción de virus o similares) que provoquen o puedan producir daños, alteraciones y/o sobrecargas no autorizadas de los contenidos, los SERVICIOS prestados por TELECOR o por terceros, los equipos y/o programas informáticos incluidos archivos y documentos que contengan ya sean de TELECOR, de otros CLIENTES de TELECOR o de terceros prestadores de SERVICIOS, (iii) alterar o intervenir por medios fraudulentos, páginas web personales o correos electrónicos o sistemas de otros usuarios o terceros sin autorización de los mismos, (iv) remitir mensajes utilizando una identidad falsa y/o camuflar en manera alguna el origen del mensaje, (v) enviar comunicaciones electrónicas no solicitadas expresamente por sus destinatarios o no previa y expresamente autorizados por los mismos, (vi) enviar comunicaciones electrónicas con carácter masivo y/o repetitivo (spam), (vii) publicar, divulgar, enviar, anunciar o distribuir (incluidas las páginas personales, espacio FTP y/o espacio web alojado en los servidores de TELECOR), directamente o a través de enlaces (links), cualquier material, asunto o información con contenidos ilegales, obscenos, pornográficos, violentos, abusivos, difamatorios, xenófobos, degradantes, engañosos, contrarios a la ley, a la moral o al orden público, que induzcan o hagan apología de prácticas peligrosas, violentas, de riesgo o nocivas para la salud, se encuentren protegidos por derechos de propiedad intelectual y/o industrial de terceros o vulnerar los derechos a la intimidad personal y familiar y/o el derecho a la propia imagen, sin que el CLIENTE haya obtenido de manera previa, escrita y legítima autorización de su titular, (viii) en el caso del servicio de CHAT, transmitir o difundir elementos con etiquetas html (como, por ejemplo, banners, botones, hiperenlaces, etc.). El CLIENTE se compromete a utilizar dicha información exclusivamente para uso personal, y a no realizar directa o indirectamente una explotación comercial de los SERVICIOS a los que tiene acceso, o de los resultados obtenidos gracias a la utilización del SERVICIO, salvo autorización expresa y escrita de TELECOR.

- En caso de comportamiento ilícito del Cliente, TELECOR podrá, suspender o cancelar de forma inmediata la prestación del SERVICIO y, en su caso, retirar los contenidos que pudieran resultar ilegales.. El CLIENTE será el único y exclusivo responsable de los daños que pudieran ocasionarse con causa en incumplimientos de la legislación imputables al mismo.
- El acceso al servicio se realizará mediante un Identificador (ID) o nombre de usuario y una contraseña o password que elegirá el CLIENTE, sujeto a las restricciones que establezca TELECOR. La utilización del Servicio de Correo Electrónico precisa el empleo por el CLIENTE del nombre o Identificador (ID) con el que se identifica su cuenta de correo con el dominio asignado por TELECOR y su contraseña (password) (en adelante el "Identificador" y la "Contraseña" respectivamente, y de modo conjunto, las "Claves de Acceso del Servicio de Correo Electrónico").
- Al darse de alta en los Servicios, el CLIENTE elegirá e indicará el nombre con el que desea ser reconocido por otros Cliente (en adelante, el " Identificador"). El CLIENTE no podrá elegir como Identificador palabras, expresiones o conjuntos gráfico-denominativos malsonantes, injuriosos, coincidentes con marcas, nombres comerciales, rótulos de establecimientos, denominaciones sociales, expresiones publicitarias, nombres y seudónimos de personajes de relevancia pública o famosos para cuya utilización no esté autorizado y, en general, contrarios a la ley o a las exigencias de la moral y buenas costumbres generalmente aceptadas.
- La asignación del Identificador se produce de manera automática y el único criterio empleado al efecto es la inexistencia de un Identificador previo que sea idéntico al elegido por EL CLIENTE. Ello no obstante, TELECOR se reserva el derecho a cancelar o suspender aquellos identificadores que resulten ser contrarios a lo dispuesto en el párrafo anterior. Asimismo, TELECOR podrá, modificar, suspender o revocar el Identificador inicialmente asignado con el fin de unificar los diversos identificadores o nombres de usuario de que dispone el CLIENTE en los distintos servicios ofrecidos por TELECOR, procediendo a comunicarlo de forma inmediata al CLIENTE.
- El CLIENTE podrá modificar la contraseña de acceso, de acuerdo con las restricciones y procedimientos establecidos por TELECOR.

- El CLIENTE tiene el deber de guarda y custodia de las mencionadas "Claves de Acceso del Servicio de Correo Electrónico, por lo que deberá mantenerlas en la más estricta y absoluta confidencialidad. El CLIENTE será el único y exclusivo responsable por los daños, gastos por uso del SERVICIO por terceros y consecuencias que pudieran derivarse de la pérdida, robo, revelación a terceros, o quebrantamiento de las obligaciones de guarda y custodia asumidas por el CLIENTE, hasta la comunicación a TELECOR de la desactivación de dichas claves. Como excepción a lo anterior, el Cliente no responderá de los gastos y daños mencionados cuando el uso de las claves por tercero se produzca como consecuencia de un error administrativo de TELECOR o por otra razón imputable exclusivamente a TELECOR.
- El CLIENTE se obliga a cumplir con las obligaciones de pago en los términos y condiciones establecidos en el presente contrato.
- El CLIENTE se obliga, previa solicitud y una vez concertada la cita correspondiente, a autorizar a TELECOR, a su personal debidamente identificado o al servicio técnico que TELECOR designe al efecto, a acceder a las instalaciones y equipos informáticos en que se encuentre ubicada la conexión a los SERVICIOS con la finalidad de proceder a la prestación de los Servicios de Resolución de Incidencias y a la realización de las operaciones de mantenimiento que, a juicio de TELECOR, resulten necesarias.
- El CLIENTE se compromete a que el SERVICIO contratado será utilizado en calidad de usuario final, y reconoce y acepta que está expresamente prohibida la reventa del mismo a terceros, siendo responsable de extender el cumplimiento de lo establecido en el presente contrato a las personas a su cargo, así como a cualquier otra que pueda tener acceso al SERVICIO. El SERVICIO se limita al ámbito del domicilio del CLIENTE. El CLIENTE se obliga a no conectar al SERVICIO ningún sistema informático, equipamiento o similar que esté ubicado fuera del domicilio de instalación del SERVICIO ADSL TELECOR contratado.
- El CLIENTE no puede ceder sus derechos a terceros, salvo autorización expresa y por escrito de TELECOR,. No obstante lo anterior, TELECOR queda facultada para ceder su posición a cualquiera de las entidades del grupo de empresas al que pertenece, debiendo comunicárselo al CLIENTE de acuerdo a lo previsto para cualquier modificación en las presentes Condiciones Generales, y sin perjuicio de la facultad resolutoria del Cliente.
- El CLIENTE manifiesta que todos los datos facilitados por él son ciertos y correctos y estará obligado a comunicar a TELECOR por escrito, cualquier cambio que se produzca en sus datos identificativos y en los de domiciliación bancaria, antes de que sean efectivos.

IV.- OBLIGACIONES DE TELECOR

- TELECOR se compromete a (i) prestar el SERVICIO en los términos y condiciones fijados en este contrato en condiciones de continuidad y permanencia, y a cumplir los niveles de calidad comprometidos según el presente contrato. (ii) responder a las reclamaciones del CLIENTE, (iii) así como al cumplimiento del resto de obligaciones asumidas en las presentes Condiciones Generales.
- Con el objeto de mejorar las condiciones de prestación del SERVICIO, Telecor se reserva el derecho a modificar y decidir los medios técnicos necesarios para la recepción y utilización del SERVICIO por parte del CLIENTE, garantizando, en cualquier caso, la continuidad del SERVICIO
- TELECOR se compromete a adoptar las medidas exigidas por la legislación vigente para garantizar el secreto de las comunicaciones en su tránsito a través de la red de TELECOR sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 579 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal u otros preceptos análogos que resulten aplicables. TELECOR queda exonerada de cualquier responsabilidad que pueda derivarse de la obtención por el CLIENTE o cualquier tercero de correos electrónicos, grabaciones de conversaciones telefónicas, etc. así como de su uso o revelación de dichos datos y, en general, de cualquier acción u omisión no imputable, directamente a TELECOR que quebre el secreto de las comunicaciones. No obstante lo anterior, el CLIENTE acepta expresamente que TELECOR realice grabaciones de las conversaciones que el CLIENTE mantenga con el SERVICIO de Atención al CLIENTE de TELECOR a fin de dejar constancia de las contrataciones u otras acciones efectuadas, así como de cuidar la calidad del SERVICIO, con el consentimiento previo del Cliente.

- TELECOR se reserva el derecho a:

(i) Interrumpir temporalmente la prestación del SERVICIO en razón de la eventual necesidad de efectuar operaciones de mantenimiento, reparación, actualización o mejora del SERVICIO o de la infraestructura a través de la cual lo presta, en adelante Operaciones de Mantenimiento de Red, TELECOR notificará al CLIENTE las fechas de dichas Operaciones de Mantenimiento de la Red, cuando ello sea técnicamente posible y con un plazo de antelación razonable. En cualquier caso, TELECOR hará todos sus esfuerzos para que la interrupción se solvete en el plazo más breve posible, de forma que el CLIENTE se vea afectado mínimamente y el CLIENTE tendrá derecho a las compensaciones por interrupción temporal del servicio establecidas en la cláusula NOVENA.

(ii) Modificar las presentes Condiciones Generales y/o cualesquiera otras condiciones de prestación del SERVICIO a fin de adaptarlos a la evolución del mercado de las telecomunicaciones, al estado de la técnica u otras circunstancias que lo justifiquen, así como los sistemas, numeración de acceso a redes, infraestructura, o contenidos relacionados con el SERVICIO, o de cancelar definitivamente la prestación del SERVICIO, avisando al CLIENTE con una antelación no inferior a TREINTA (30) días naturales. La continuación por el CLIENTE en alta en el SERVICIO y/o el uso del SERVICIO tras la comunicación de modificaciones, supondrá la aceptación por el CLIENTE de las modificaciones, sin perjuicio de la facultad de resolución unilateral del CLIENTE.

- Todas las notificaciones, modificaciones y comunicaciones por parte de TELECOR al CLIENTE se realizarán de alguna de las siguientes maneras, según proceda: (a) envío por correo postal al domicilio indicado por el CLIENTE; (b) envío por correo electrónico a cualquiera de los Buzones que el CLIENTE dispone; (c) comunicación por medio de una llamada telefónica al número de teléfono indicado por el CLIENTE en el Formulario de Solicitud de Alta en el SERVICIO, o modificado posteriormente por el CLIENTE. TELECOR podrá, además, informar de las incidencias relacionadas con el SERVICIO, mediante la publicación en sus páginas Web, cuando dicha información sea de carácter general para todos los CLIENTES.

- En caso de contratación telefónica de oferta por la que se apliquen condiciones diferentes a las generales publicadas por TELECOR, le enviaremos en un plazo de 15 días desde la contratación de las mismas, un documento con las condiciones de la oferta, plazo y duración.

- Las comunicaciones del CLIENTE a TELECOR deberán dirigirse al Servicio de Atención al CLIENTE, sin perjuicio de previsión específica establecida en las presentes Condiciones Generales.

V.- CONTENIDO DEL SERVICIO

- El SERVICIO se comercializa por medio de la adquisición del Pack autoinstalable en establecimientos comerciales de la red de distribución de TELECOR, y se activa mediante llamada al número 902 200 263.

- Las características del SERVICIO son las siguientes:

Velocidad de entrada máxima hasta 3 MB.

Velocidad de salida máxima 300 kbps.

La velocidad especificada se refiere a velocidades máximas alcanzables en la red de datos por la que TELECOR presta el servicio.

Los factores relevantes que pueden limitar la velocidad efectiva y sobre los que TELECOR tiene el control son los siguientes:

- Ciertas líneas RTB o RDSI pueden no ser aptas para algunos servicios de ADSL, por la longitud, calibre u otros parámetros técnicos. TELECOR, según indique el operador de acceso (TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U), informará al cliente en cada caso la idoneidad o no de la línea.

- La distancia del bucle de abonado a la central y/o la existencia de interferencias electromagnéticas externas o entre cables adyacentes pueden llegar a atenuar la señal y causar disminución de velocidad.
- Deterioro del bucle de abonado.
- Interrupción o merma del servicio por Operaciones de Mantenimiento de Red, durante el tiempo imprescindible para la realización de las mismas.

Los factores relevantes ajenos a TELECOR son los siguientes:

- El tráfico en Internet existente, el número de internautas simultáneos y otros factores técnicos como la eficiencia del protocolo IP, ocupación de servidores, puertos, etc.
- En caso de router inalámbrico, se debe tener en cuenta sus propias limitaciones y de la red LAN wifi. La cobertura es diferente en interiores (casas, pisos, etc.) dependiendo de la construcción del edificio, o en exteriores donde depende de interferencias de la señal (construcciones, otras redes inalámbricas, muros, encofrados, etc.) entre el emisor y el receptor. Valores orientativos (entre 50 m. y 70 m. en exteriores y hasta 400 m. en interiores).
- En caso de uso de adaptadores PLC ETHERNET para conectar el router usando la red eléctrica para conectar el router y el ordenador, la velocidad dependerá del modelo de adaptador, la distancia en al red entre adaptadores, el ruido eléctrico, las interferencias introducidas por los aparatos conectados simultáneamente a la base del mismo enchufe que el adaptador, etc.

Ciertos elementos de software y hardware del equipo del cliente, como por ejemplo: programas peer to peer en ejecución (intercambio de ficheros residente en el PC que genera una cantidad elevada de paquetes que provoca lentitud, incluso saturación del tráfico cursado, como son eMule y Kazaa), virus residentes (gusanos y derivados), software malicioso que se ejecuta en la red LAN, actualizaciones automáticas de software residente en le PC (actualizaciones on line de programas como antivirus o sistemas operativos, que se descargan en segundo plano, sin informar al cliente, cableado o equipamiento del cliente que no se encuentre en perfectas condiciones o que no cumple los requisitos técnicos exigidos para la prestación del Servicio.

- EL CLIENTE podrá solicitar las siguiente modalidad de Servicio: ADSL en la opción de Tarifa Plana 24 horas, por lo que EL CLIENTE podrá disfrutar del SERVICIO sin límite alguno de consumo o tiempo.
- La cuota mensual aplicable al SERVICIO, el precio por minuto aplicable correspondiente a los consumos que EL CLIENTE realice fuera del horario reducido en la opción de Tarifa Hobby (tarifa cerrada comercialmente, aplicable sólo a clientes que ya la tuvieran contratada), vienen reseñados en las tarifas establecidas en el Anexo I de las presentes condiciones. En esta última opción, TELECOR establece un límite de facturación máxima mensual, denominado techo de facturación, de tal modo que la factura mensual emitida por TELECOR en la modalidad de Tarifa Hobby, incluyendo los consumos realizados por el Cliente fuera del horario no cubierto por la cuota, no podrá superar dicho límite, reseñado en las tarifas.
- El cambio de domicilio del CLIENTE en el que se haya realizado la instalación de cualquiera de las modalidades supone la baja en el SERVICIO. En consecuencia a fin de que TELECOR preste el SERVICIO al CLIENTE en el nuevo domicilio, este deberá realizar una nueva contratación.
- Para la utilización del SERVICIO, el CLIENTE ha de cumplir una serie de requisitos mínimos, que se consideran condición esencial y necesaria para la prestación del SERVICIO. Los mencionados requisitos son (i) de equipamiento informático, (ii) de acceso telefónico y (iii) técnicos. Todos ellos deberán ser verificados por el CLIENTE con anterioridad a la contratación del SERVICIO.

(i) El equipo informático del CLIENTE deberá disponer de las características técnicas necesarias, adecuadas al tipo de Módem ADSL o el Router, según se establece en el Pack autoinstalable. Los equipos informáticos del Cliente no forman parte del Servicio prestado por TELECOR.

(ii) El acceso telefónico del CLIENTE deberá reunir las siguientes características:

- Alta en una línea telefónica analógica RTB con TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U, conectada a una central con cobertura ADSL
- Disponer de una roseta telefónica en el domicilio de instalación a menos de 3 metros del punto donde se ubique el Módem/Router.
- La línea telefónica no deberá servir de base a ningún servicio incompatible con el SERVICIO como
- Teletarifación mediante impulsos de 12kHz.
- Servicio de Telealarmas (Compatible con Línea ADSL con filtro centralizado)
- Hilo Musical.
- SERVICIO de seguro por consumo
- SERVICIO de Alarma por consumo
- SERVICIO de Novacom (RDSI).
- Líneas de Respaldo, de circuitos de datos.
- Extensiones de centralitas (Compatible con Línea ADSL con filtro centralizado)
- Líneas Ibercom (incluidas las líneas de emergencia).
- Teléfonos de Uso Público (excepto autotarificados)
- Asimismo, dado que el acceso al SERVICIO requiere un par de cobre, no podrá prestarse sobre accesos TRAC (Telefonía Rural de Acceso Celular), u otros vía radio.
- De igual modo, EL SERVICIO puede imponer algunas restricciones sobre los servicios y tipos de línea: Líneas de enlace y Grupos Centres

(iii) Requisitos técnicos necesarios para la utilización del SERVICIO, incluidos en el Pack autoinstalable.

- Un elemento de filtrado de señales que permita el uso compartido del bucle entre las comunicaciones telefónicas y el acceso indirecto mediante las tecnologías ADSL, consistente en tres elementos de filtrado de señales distribuido, en adelante 'Microfiltros'
- Un Modem/Router ADSL. En función del tipo de Módem o Router ADSL que se adquiera por el CLIENTE, el Pack podrá incorporar una tarjeta Ethernet Bus PCI de uso opcional para el caso de que el equipo informático del CLIENTE no disponga de esta interfaz. Dicha tarjeta se considerará parte del equipo informático del CLIENTE.
- Cables de conexión de los anteriores elementos, clavija extensora de roseta, Software de configuración y Ayuda y Manual de Usuario.
- El CLIENTE deberá seguir las instrucciones de configuración del Modem/Router ADSL y de los Microfiltros que se contienen en el Manual de Usuario incluido en el Pack.

- De conformidad con lo establecido con anterioridad, la posesión de los equipamientos y cumplimiento de los anteriores requisitos se considera condición esencial y necesaria para la prestación del SERVICIO. En consecuencia, en caso de falta de cumplimiento, en todo o en parte, de los mencionados requisitos por el CLIENTE, TELECOR no estará obligada a la prestación del SERVICIO y, por tanto no se podrá considerar la no prestación del SERVICIO como un incumplimiento de TELECOR de las presentes Condiciones Generales.

- Al Pack del CLIENTE le será de aplicación el régimen de garantía previsto en la legislación vigente, debiendo ejecutar la misma en la forma y condiciones establecidos en la tarjeta de garantía que se acompaña al mismo.

- No quedan incluidas en el ámbito de la garantía fallos de conexión por manipulación de cualquiera de los elementos del Equipamiento ADSL, ni por configuración del Modem/Router ADSL o de los Microfiltros sin seguir las instrucciones contenidas en el Pack.
- El SERVICIO no se comercializan desligado el acceso del Modem ADSL o de los Microfiltros, ni se pueden revender por separado ninguno de sus componentes.
- TELECOR ni los fabricantes del Modem ADSL y/o de los Microfiltros garantizan que las modalidades sean compatibles con otro software y/o hardware diferentes a los establecidos en las condiciones de equipamiento, que pudiera estar instalado en el ordenador del CLIENTE, de manera que dicho software y/o hardware pueda interferir con la configuración, requerimientos, funcionamiento y/o prestaciones del SERVICIO.

- El CLIENTE sólo podrá realizar una única copia del Software y sólo para su instalación en el disco duro del equipo informático desde el que se establezca la conexión con el SERVICIO, absteniéndose de efectuar ninguna otra copia del Software, de enviar copias del Software a terceros o poner el Software a disposición de terceros por cualquier medio, así como también se abstendrá de utilizar el software con una finalidad distinta de la prevista en estas Condiciones Generales.
- El SERVICIO incluye como Servicios Adicionales, sin coste añadido los siguientes:
 - Buzones de correo. Tarifa Plana: TELECOR pone a disposición del CLIENTE una cuenta o buzón de correo electrónico con 100 MB de espacio y cuatro cuentas de 25 MB de espacio por buzón, con el dominio que TELECOR designe así como las herramientas necesarias para su gestión. Tarifa Hobby: cuenta o buzón de correo electrónico con 50 MB de espacio y cuatro cuentas de 25 MB de espacio por buzón, con el dominio que TELECOR designe así como las herramientas necesarias para su gestión. TELECOR se reserva la facultad de eliminar el contenido íntegro o parcial de los buzones de correo que tengan un tamaño superior a 25 MB por cada uno de los buzones. Cuando el buzón del CLIENTE se halle en la situación descrita en el presente apartado, TELECOR remitirá un mensaje de correo al correspondiente buzón advirtiéndole al CLIENTE de que si en el plazo de quince (15) días naturales no se disminuye su tamaño al máximo establecido, se procederá a la eliminación del contenido íntegro o parcial del buzón.
 - Alojamiento de Página Web. TELECOR pone a disposición del CLIENTE la utilización de:
 - (i) Un espacio virtual en un servidor donde los CLIENTES pueden alojar su página web personal con una capacidad de espacio virtual de 25 MB.
 - (ii) Una herramienta de transferencia de ficheros (FTP) que permite a los CLIENTES la publicación y gestión (alta, baja, modificación) de su Página Personal.
- TELECOR se reserva el derecho a incluir publicidad en la Página Personal del CLIENTE, siempre que esta inclusión no haga inoperativa la página personal para los usos inicialmente previstos en estas Condiciones Generales preavisando TELECOR al cliente de dicha inserción en un plazo mínimo de quince (15) días. Dicha publicidad será gestionada por TELECOR o por los terceros que TELECOR designe al efecto. En consecuencia, el CLIENTE es consciente de que la Página Personal puede incluir publicidad y así lo acepta libre y voluntariamente
- Por razones de seguridad y con el fin de asegurar unas condiciones óptimas del Servicio, TELECOR se reserva la facultad de borrar, total o parcialmente, el contenido de las Páginas Personales que excedan del tamaño permitido según estas Condiciones Generales, así como, en su caso, a desactivar el acceso a dichas Páginas Personales. En tal supuesto, TELECOR remitirá un mensaje al buzón de correo electrónico que el CLIENTE tenga contratado con TELECOR advirtiéndole que si en el plazo de quince (15) días naturales no disminuye el tamaño de los contenidos integrados en su Página Personal hasta el límite permitido en estas Condiciones Generales, se procederá al borrado total o parcial de los contenidos, así como, en su caso, a la desactivación de la Página Personal.
- TELECOR se reserva el derecho, previo aviso al CLIENTE, de eliminar de manera total o parcial el contenido del buzón de correo electrónico en caso de que los mismos no presenten actividad, ni de envío y/o ni de recepción de mensajes durante NOVENTA (90) días naturales consecutivos. No se consideran a estos efectos mensajes entrantes los comunicados que TELECOR realice por correo electrónico al CLIENTE ni los recibidos desde listas de correo automáticas. A tal efecto TELECOR enviará un correo al buzón del Cliente advirtiéndole de que, si en el plazo de siete (7) días naturales no se activa el uso del buzón, se procederá a la eliminación del contenido íntegro del mismo.
- Con relación al SERVICIO de cuenta personal de correo electrónico y páginas personales, el tamaño y capacidad de los mismos serán los descritos en la correspondiente oferta del SERVICIO.
- El CLIENTE conoce y acepta que si mantiene su conexión a Internet inactiva durante un periodo continuado superior a VEINTE (20) minutos, TELECOR se reserva la facultad de desconectar, sin previo aviso, dicha sesión en curso, sin que de ello se derive ningún tipo de responsabilidad y/o indemnización a cargo de TELECOR.

- El CLIENTE conoce y acepta que los SERVICIOS prestados por TELECOR no son aptos para acceder a Internet a través de telefonía móvil.

- INSTALACIÓN POR TELECOR DEL MODEM/ROUTER

1. El MODEM USB o Router Inalámbrico ADSL se instalará por TELECOR, previa petición expresa del cliente en el teléfono 902 200 263, con arreglo a las siguientes condiciones:

- Este servicio solo estará disponible para instalaciones en la toda la provincia de Madrid y en la provincia de Barcelona restringido a las siguientes áreas:

- Dirección Norte hasta Vich

- Dirección Nordeste/Este hasta Mataró

- Dirección Suroeste/Sur hasta Vilanova i La Geltrú

- Dirección Oeste hasta Manresa e Igualada.

- Dentro de la provincia de Barcelona y fuera de la áreas anteriores, la tarifa general de instalaciones ser verá incrementada en un importe de 0,3 €/por Km. Impuestos indirectos no incluidos.

- El Módem ADSL o Router inalámbrico se conectará de acuerdo a los esquemas de conexión vinculando el hardware al Punto de Terminación de Red (PTR). En el lado del CLIENTE, el Módem ADSL o Router inalámbrico se conectará a su equipo informático.

- El Servicio Línea ADSL sólo contempla la instalación del MODEM o Router inalámbrico ADSL en equipos del tipo PC compatibles con los requisitos técnicos mínimos establecidos en los Packs de ADSL Telecor y ADSL WIFI, con lector de CD y con sistema operativo en correcto estado de funcionamiento, siendo requisito imprescindible que los CD's originales estén a disposición del instalador así como todos los componentes incluidos en los Packs ADSL Telecor.

- Para los sistemas operativos MAC, SUN, y similares., la responsabilidad de TELECOR termina en la configuración del Módem ADSL o del Router inalámbrico,. En este caso, y con el único objeto de comprobar la correcta instalación, TELECOR llevará a cabo pruebas finales con sus propios equipos portátiles. La instalación de los equipos se entenderá terminada cuando se haya comprobado la navegación.

- Quedan excluidos del proceso de instalación:

- La configuración de los programas de correo electrónico y otros que pueda utilizar el CLIENTE.
- La consultoría técnica.
- Cambios de configuración de equipos o reconfiguraciones del software o del hardware más allá de la configuración del acceso ADSL a Internet en 2 equipos.
- Traslados de los equipos o modificaciones de la instalación.
- Problemas originados en las líneas del Operador de telefonía y/o originados en el cableado del edificio o repartidor del mismo.
- Los elementos o equipos no instalados por TELECOR.
- La tarifa por la instalación de los equipos es de 84€ Impuestos indirectos no incluidos. Dicho importe se incluirá en la factura por el Servicio de conexión a Internet, objeto principal del presente Contrato.

2. Junto a la garantía legal de los equipos, TELECOR ofrece una garantía adicional de la instalación, con asistencia domiciliaria durante el periodo legalmente establecido, a partir de la firma por parte del Cliente del Parte de Servicio de la instalación. Esta garantía adicional cubre la reparación (mano de obra, materiales y desplazamiento) de cualquier defecto demostrable de la instalación del Modem o ROUTER.

En período de garantía adicional, si se produce una avería en la instalación del equipo, EL CLIENTE puede solicitar a TELECOR asistencia domiciliaria para que se le repare la avería. La reparación por avería del equipo o de cualquier pieza del mismo, no implicará prórroga de la garantía adicional.

La solicitud de la asistencia domiciliaria se realizará mediante llamada telefónica del CLIENTE al número de teléfono 902 200 263, siendo el horario de asistencia de 09:00h a 18:30h de Lunes a Viernes, excluidos festivos de ámbito nacional, durante todo el año.

Quedan excluidas de la presente garantía adicional, las averías producidas en el equipo como consecuencia de la utilización del mismo fuera de especificaciones, y/o causadas por negligencia, trato descuidado, manipulaciones técnicas ajenas a TELECOR, o las que tengan su origen en cualquier causa imputable al CLIENTE o en caso fortuito o fuerza mayor (fuego, inundaciones, etc.), problema o avería derivados del suministro eléctrico, fallos del operador de acceso telefónico, inclemencias atmosféricas, incluidas las descargas eléctricas y en general aquellas no imputables a TELECOR.

En caso de avería que no pudiese resolverse mediante conexión en remoto con el equipo averiado del Cliente desde el servicio de atención de llamadas, y fuera necesario el desplazamiento de un técnico a la instalación averiada, ésta se realizará en un plazo máximo de 72 horas, salvo en situaciones de Fuerza Mayor, desde el momento de recepción del aviso de avería y de la determinación de que el equipo y la avería están incluidos en la garantía. A estos efectos no se computan sábados, domingos y festivos. Contabilizándose las llamadas a partir de las 14:00 horas a partir de las 09:00 del siguiente día laborable, a efectos de las 72 horas.

Cualquier intervención con asistencia domiciliaria realizada por TELECOR para la reparación de una avería que no esté cubierta por la garantía, será facturada al CLIENTE previa la aceptación del presupuesto correspondiente. En caso de disconformidad del CLIENTE con el presupuesto, éste deberá abonar los costes del desplazamiento: 40 € impuestos indirectos no incluidos, dicho importe se incluirá en la factura por el Servicio de conexión a Internet.

3. La responsabilidad de TELECOR por la instalación incluye la reparación a su cargo cualquier daño directo que se pudiese ocasionar al material instalado, en el transcurso de su instalación e imputable a TELECOR..

TELECOR no se responsabilizará de la desconfiguración del equipo configurado para la conexión a Internet causada por la negligencia o desconocimiento del CLIENTE, o por manipulaciones voluntarias o involuntarias de la configuración realizada por TELECOR. TELECOR declina cualquier responsabilidad por retrasos o por incumplimientos imputables exclusivamente al CLIENTE.

VI.- CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE. RECLAMACIONES

- Procedimiento de reclamaciones del Operador: Telecor pone a disposición del CLIENTE un Centro de Atención, desde el que se atenderán y resolverán las contingencias que se pudiesen producir en la operativa del SERVICIO. Dicho SERVICIO de Atención al CLIENTE se encuentra disponible en el teléfono 902 200 263, y en el 902 666 789 y en la dirección de correo electrónico clientes@adsltelecor.com. El servicio de atención al Cliente es gratuito y el coste de la llamada o acceso al mismo deberá ser pagado por el CLIENTE llamante a su operador de conformidad con las tarifas que este tenga vigentes en cada momento.
- TELECOR establece un servicio de Diagnóstico y de asistencia técnica que TELECOR presta al CLIENTE, por sí o por tercero, a través del número de teléfono 902 357 000. A estos efectos, TELECOR recogerá durante las 24 horas al día, los 7 días de la semana, incluso festivos, cualquier incidencia técnica que afecte al funcionamiento del SERVICIO. Recibido del CLIENTE un aviso de incidencia relativo al SERVICIO, TELECOR abrirá un boletín de incidencias y procederá a indicar al CLIENTE la posible causa de la incidencia.

- El Servicio de Resolución de Incidencias comprende un servicio de asistencia técnica vía telefónica y un servicio de asistencia técnica presencial en el domicilio en el que el CLIENTE tenga instalado el equipamiento correspondiente al SERVICIO. TELECOR asume la obligación de resolver las incidencias que se le planteen al cliente en la utilización e instalación del SERVICIO e iniciará el procedimiento de resolución de las incidencias del mismo, tan pronto como el cliente comunique dicha incidencia al Servicio de Asistencia Técnica. TELECOR prestará al CLIENTE el servicio de resolución de las incidencias diagnosticadas, en aquellos casos en los que la incidencia diagnosticada se deba a fallos originarios imputables a TELECOR de forma gratuita, sin perjuicio del coste de la llamada telefónica para la resolución de las incidencias diagnosticadas.
- El Servicio de diagnóstico y resolución de las incidencias podrá prestarse por TELECOR mediante la realización de la Telegestión remota del Módem ADSL será necesario que El CLIENTE proporcione al personal autorizado de TELECOR la contraseña de acceso al Módem ADSL. Una vez que TELECOR preste el Servicio de diagnóstico y resolución de incidencias mediante la Telegestión del Módem ADSL, por motivos de seguridad EL CLIENTE estará obligado a cambiar la contraseña de acceso al Módem ADSL.
- Sin perjuicio de otras acciones legales previstas en derecho, las reclamaciones sobre el funcionamiento, precio, facturación y calidad del SERVICIO, así como cualquier otra cuestión que pudiera plantearse con la prestación del SERVICIO podrán ser planteadas por el cliente mediante llamada telefónica al número 902 200 263, por mail a la dirección clientes@adsltelecor.es o por escrito a TELECOR (Calle Hermosilla, 112. 28009 Madrid) y presentadas en el plazo de un mes desde el momento en que se tenga conocimiento del hecho que las motive.
- En el mismo momento de formular la reclamación, se facilitará el número de referencia de la misma, y se le informará al cliente de su derecho a solicitar documento que acredite la presentación de la reclamación, si la presentación de la misma se realizó telefónicamente.
- Formulada la reclamación, si el Cliente no hubiera obtenido respuesta satisfactoria de TELECOR en el plazo de un mes, podrá acudir ante la Junta Arbitral de consumo, o ante la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, en el plazo de tres meses desde la respuesta de TELECOR o desde la finalización del plazo para responder. Asimismo, si el cliente lo desea, podrá dirigirse a las Oficinas Municipales de Información al Consumidor, Consejerías de Consumo de las Comunidades Autónomas o a los tribunales.

VII.- TARIFAS Y ACTUALIZACIONES

- Como contraprestación a la prestación del SERVICIO, el CLIENTE deberá pagar y TELECOR tendrá derecho a cobrar el precio del SERVICIO correspondiente a la modalidad contratada, de conformidad las tarifas mensuales vigentes en cada momento, disponibles en el teléfono de Atención al CLIENTE 902 200 263, en la web www.adstelecor.es y www.telecor.es, y en el Anexo I a las presentes condiciones generales sin perjuicio de las concretas ofertas promocionales que TELECOR pudiera realizar y el CLIENTE hubiera suscrito.
- El SERVICIO ADSL TELECOR se comercializan a través de un Pack, cuyo precio inicial incluye el Modem o Router ADSL, los TRES (3) Microfiltros. La cuota mensual, cuyo importe se establece en la oferta del SERVICIO, deberá ser abonada por el CLIENTE directamente a TELECOR. A tal efecto, TELECOR facturará al CLIENTE las cantidades devengadas por la prestación del SERVICIO mensualmente, según las tarifas vigentes en cada momento. El importe del SERVICIO se verá incrementado por los impuestos que resulten de aplicación durante la vigencia del presente contrato. El periodo de facturación no coincidirá necesariamente con el mes natural.
- TELECOR se reserva el derecho a modificar las tarifas, en cuyo caso serán debidamente comunicadas a los Clientes, con una antelación mínima de 30 días, quienes tendrán derecho a resolver el contrato, de no aceptar las nuevas tarifas, sin penalización alguna.

VIII.- GARANTÍA

- Tanto en el momento de la contratación, como en cualquier momento de la vigencia del contrato, y siempre con base a razones justificadas, TELECOR podrá exigir por escrito la constitución de una garantía, indicando motivo, cuantía y plazo. Se entenderá por razones justificadas, entre otras, la omisión del CLIENTE de entregar de forma veraz los datos personales necesarios para el alta en el SERVICIO, la existencia de cantidades impagadas por el CLIENTE a TELECOR por cualquier SERVICIO, la falta de acreditación de solvencia suficiente para atender las obligaciones del CLIENTE establecidas en el presente documento o la existencia de un alto riesgo de morosidad
- La constitución de un depósito de garantía, en su caso, deberá realizarse, a elección de TELECOR, mediante transferencia bancaria en la cuenta que TELECOR le indique en su momento o mediante aval bancario, sin coste alguno para TELECOR. La falta de constitución del depósito facultará a TELECOR para dar de baja al CLIENTE o desestimar su solicitud de alta.
- En el caso de que el CLIENTE, teniendo deudas pendientes con Telecor, se diera de baja en el SERVICIO o solicitara cambio de titularidad de su contrato, TELECOR podrá ejecutar la garantía por el total de la deuda contraída, quedando el remanente a disposición del CLIENTE. Si el CLIENTE hubiera pagado todas las facturas, el depósito será devuelto íntegramente.

IX.- COMPROMISO DE CALIDAD DEL SERVICIO

- TELECOR será responsable de los daños y perjuicios directos causados al CLIENTE por sus acciones u omisiones que supongan un incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. La responsabilidad de TELECOR especificada en esta cláusula se entenderá si perjuicio de cualquier otra acción legal que el CLIENTE considere oportuno ejercitar. Las indemnizaciones establecidas en la presente cláusula son independientes a la responsabilidad por daños.
- TELECOR responderá por la falta de disponibilidad del SERVICIO mediante devolución de aquella parte de la cuota mensual y otras cuotas fijas del Servicio prorrateadas por el tiempo que hubiera durado la interrupción. La indemnización será automática en la factura correspondiente al periodo inmediato al considerado, cuando la interrupción del Servicio se haya producido de manera continua o discontinua, y sea superior a seis horas en horario de 8 a 22. En la factura se hará constar la fecha, duración y cálculo de la cuantía de la compensación. La falta de disponibilidad por causa de Fuerza Mayor se compensará mediante devolución de aquella parte de la cuota mensual del Servicio prorrateada por el tiempo que hubiera durado la interrupción.
- El inicio del cómputo de la falta de disponibilidad de realizará desde el momento en que se reciba el aviso de avería del CLIENTE o bien desde que TELECOR haya registrado la incidencia, y hasta el momento en que se solucione la avería y se restablezca el SERVICIO, y se interrumpirá si el CLIENTE no facilita el acceso a las instalaciones o equipos, si es necesario, o no cumpla con los compromisos o citas establecidos con el Servicio Técnico autorizado.
- Adicionalmente a la responsabilidad por indisponibilidad del Servicio, TELECOR indemnizará al cliente en cumplimiento de la legislación de calidad, si existieran interrupciones del Servicio cuyo acumulado en un mes supere las 48 horas de interrupción por causa ajena al Cliente, con la devolución de la parte proporcional de la cuota relativa al tiempo acumulado de interrupción, que exceda de las 48 horas. Dicha indemnización se aplicará previa petición del cliente en un plazo de 10 días hábiles desde que quedó restablecido el servicio, mediante llamada a Atención al cliente o mediante correo a la dirección clientes@adsltelecor.com, indicando sus datos y el número de línea que estuvo interrumpida.

- No constituirá falta de disponibilidad ni interrupción del Servicio a estos efectos: (a) la discontinuidad en el Servicio causada por la introducción por el CLIENTE de elementos de Hardware o de Software que provoquen un mal funcionamiento general de su equipo informático o que resulten incompatibles con los elementos precisos en dicho equipo para el acceso a Internet a través del Servicio; (b) las averías identificadas en el tramo de red de acceso no perteneciente a TELECOR (Infraestructuras Comunes de Telecomunicaciones y Red de CLIENTE); (c) incumplimiento grave por el CLIENTE de las condiciones contractuales; (d) falta de conectividad por cualquier problema con el suministro eléctrico.
- TELECOR no garantiza: (i) que el SERVICIO sea útil para la realización de ninguna actividad en particular distinta de la propia funcionalidad del concreto SERVICIO, (ii) la infalibilidad del SERVICIO, (iii) el acceso a los distintos sitios existentes en Internet a través del SERVICIO, (iv) la privacidad y la seguridad en la utilización del SERVICIO, en particular, no garantiza que terceros no autorizados no puedan tener conocimiento de la clase, condiciones, características y circunstancias del uso de Internet que puedan hacer los CLIENTES o que no puedan acceder y, en su caso, interceptar, eliminar, alterar, modificar o manipular de cualquier modo los Contenidos y comunicaciones de toda clase que los CLIENTES transmitan, difundan, almacenen, pongan a disposición, reciban, obtengan o accedan a través del SERVICIO, (v) la licitud, fiabilidad, veracidad, utilidad y/o ausencia de virus o similares de los Contenidos, informaciones, opiniones o manifestación de cualquier otro tipo originados por terceros o por el CLIENTE, (vi) la licitud, infalibilidad, utilidad y/o ausencia de virus o similares de los servicios prestados por terceros a través del SERVICIO (vii) que el CLIENTE o el resto de Clientes accedan y/o utilicen el SERVICIO de conformidad con las Condiciones Generales (viii) la veracidad y vigencia de los datos que los Clientes proporcionan sobre sí mismos o hacen accesibles a otros Clientes.
- TELECOR no será en ningún caso responsable, ni siquiera de forma indirecta o subsidiaria, (i) por productos o servicios prestados u ofertados por el CLIENTE o por terceras personas o entidades por medio del SERVICIO, (ii) ni por ningún contenido, información, comunicación, opinión o manifestación de cualquier tipo que tengan su origen en el CLIENTE o en terceras personas o entidades y que se comuniquen, transmitan o exhiban a través del SERVICIO, (iii) ni por los daños de cualquier tipo (incluida la pérdida de datos) ocasionados en el equipo informático del CLIENTE o en los archivos que contenga, ni por la imposibilidad de acceder al acceso ADSL como consecuencia de no seguir el CLIENTE las instrucciones de TELECOR, (iv) ni por la utilización por terceros y/o la ejecución voluntaria o involuntaria por el CLIENTE de programas informáticos existentes en Internet que provoquen un cambio de configuración del acceso telefónico a redes propio del SERVICIO provocando la conexión temporal o permanente a través de números distintos a los indicados por TELECOR, como pudieran ser números de inteligencia de la red, como 902 y/o 906 y/o internacionales y/o de móviles, que implican un coste a pagar por el CLIENTE a su operador de telefonía.
- TELECOR responderá única y exclusivamente del SERVICIO que preste por sí mismo y de los contenidos directamente originados por TELECOR e identificados, en su caso, con su copyright.
- La configuración y capacidad de los equipos del CLIENTE deberá ser suficiente para permitir el correcto uso del SERVICIO que contrata, responsabilizándose el CLIENTE de su correcta instalación.

X.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

- TELECOR se compromete a la adopción de las medidas técnicas, exigidas por la normativa vigente en función de la infraestructura utilizada, que permitan garantizar el secreto de las comunicaciones telefónicas, quedando TELECOR exonerado de toda responsabilidad que pudiera derivarse de la obtención por el CLIENTE o por terceros de grabaciones de conversaciones telefónicas, de su uso y, en general, de cuantas acciones u omisiones, no imputables a TELECOR, que quebranten el secreto de las comunicaciones telefónicas.

- De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 15/99 de 13 de diciembre, TELECOR informa al CLIENTE de que los datos personales facilitados en el momento de la solicitud de la conexión, serán incorporados a un fichero automatizado, cuyo titular es Telecor, S.A., pudiendo ser utilizados para la gestión de Clientes y servicios de telecomunicaciones, así como para el envío de publicidad acerca de productos y servicios que TELECOR, mediante operaciones de estudios de mercado, entienda que pueden resultar de su interés. El cliente podrá negar el consentimiento en el momento de la solicitud y revocarlo en cualquier momento posterior mediante comunicación dirigida a TELECOR Calle Hermosilla,112, C.P. 28009 de Madrid, o mediante acceso en www.telecor.com.
- El CLIENTE podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de los datos que le conciernen, dirigiéndose para ello, mediante comunicación fehaciente a TELECOR, Calle Hermosilla,112, C.P. 28009 de Madrid, sin perjuicio de su ejercicio por cualquier otro medio.
- TELECOR informa al cliente que tiene derecho a que se hagan anónimos o se cancelen sus datos de tráfico cuando ya no sean necesarios a los efectos de la comunicación, y los datos de tráfico necesarios a efectos de facturación sólo podrán ser tratados hasta que haya expirado el plazo para la impugnación de la factura o exigirse el pago sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 25/2007, de 19 de Octubre, de conservación de datos relativos a las comunicaciones electrónicas y a las redes públicas de comunicaciones. La prestación del Servicio de ADSL se presta sobre una ubicación fija, por lo que TELECOR no tratará ningún dato de localización diferente a los de tráfico.
- Asimismo, con la intención de ofrecer nuestra mejor atención e informar de nuestros servicios de telecomunicaciones, y en cumplimiento de lo dispuesto en el 65.3 del Real Decreto 424/2005, de 15 de abril, (BOE, 29 abril de 2005), TELECOR, S.A. solicita el consentimiento del Cliente para tratar, junto con los datos personales que facilita, todos los datos de tráfico necesarios para realizar la facturación y pagos de las interconexiones, y todos los datos de los servicios de los que sea usuario, para ofrecerle promociones comerciales o para la prestación de servicios con valor añadido, durante la vigencia de la relación contractual, y siempre que no se oponga a este tratamiento. Asimismo, podrá revocar dicho consentimiento en cualquier momento, sin carácter retroactivo, mediante acceso en www.telecor.es o mediante llamada al número de Atención al Cliente.
- TELECOR no empleará en ningún caso tecnología de recogida de información para recuperar información existente en el propio equipo informático del CLIENTE excepto la proporcionada por las "cookies" de TELECOR ya instaladas.

XI.- FACTURACIÓN y PAGO

- TELECOR facturará periódicamente al CLIENTE, de acuerdo con las tarifas vigentes en cada momento, los importes correspondientes incrementados con los tributos que correspondan según ley. El importe a facturar será cargado, mediante domiciliación, en la cuenta corriente de sucursal bancaria, entidad de crédito sita en territorio español o la Tarjeta de Compras de Financiera EL Corte Inglés, designada por el CLIENTE en el momento de realizar el Alta en el SERVICIO. El pago se realizará con vencimiento inmediato, desde la fecha de emisión de la factura por TELECOR. El Cliente tiene derecho a elegir el medio de pago entre los comúnmente utilizados en el tráfico comercial.
- Los importes que podrán ser facturados por TELECOR podrán incluir, según la promoción o servicio contratado : (i)La cuota de alta y el importe del Pack, en caso de que el Pack no se haya adquirido en un establecimiento comercial, dichos importes se presentarán al cobro junto con la primera cuota mensual del Servicio una vez se tenga constancia por parte de TELECOR de la recepción por parte del CLIENTE del Pack; (ii)La cuota mensual, según la modalidad contratada;(iii) El importe correspondiente a Servicio de Resolución de Incidencias e instalación domiciliaria.
- Sin perjuicio de la facultad de suspensión o resolución del SERVICIO establecida en el presente contrato, el retraso en el pago devengará un interés de mora igual al legal vigente más dos puntos.
- TELECOR podrá repercutir al CLIENTE los gastos generados en el procedimiento de pago, como consecuencia de la falta de saldo en la cuenta de domiciliación de los pagos o de cualquier acción u omisión del mismo CLIENTE o la entidad bancaria o de crédito, en la que se hubieran domiciliado los pagos.

- TELECOR le informa que en el supuesto de impago, los datos relativos a la deuda podrán ser comunicados a ficheros relativos a cumplimiento o incumplimiento de obligaciones dinerarias.
- Las partes acuerdan que los registros informáticos de TELECOR y su reproducción constituyen prueba válida suficiente de los servicios solicitados y efectivamente consumidos por el CLIENTE.

XII.- SUSPENSIÓN E INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO

- En el supuesto de que una factura sea devuelta por impago total o parcial, TELECOR podrá suspender temporal la prestación del SERVICIO si tras haber comunicado requerimiento del pago al CLIENTE, este no lo hubiera hecho efectivo en un plazo de SIETE (7) días naturales desde dicho requerimiento.
- Transcurrido dicho plazo, TELECOR requerirá de nuevo al CLIENTE, concediéndole un nuevo plazo de diez (10) días para efectuar el pago, pasado los cuales, TELECOR podrá proceder a la interrupción definitiva del SERVICIO, dando de baja el mismo.
- La suspensión/interrupción del SERVICIO, no exime al CLIENTE del pago de las cuotas mensuales correspondientes, por los servicios prestados antes de la suspensión.

XIII.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO

- El presente contrato se resolverá por las causas establecidas en este contrato, las generales admitidas en derecho, y en particular por las siguientes:
 - a) Por extinción o modificación de los títulos o autorizaciones que habilitan a TELECOR para la prestación del SERVICIO objeto del presente contrato,
 - b) Por incumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes, siempre que previa petición de la otra parte con siete días de antelación, no se hubiera subsanado dicho incumplimiento. En particular, la falta de pago de las facturas presentadas al cobro por TELECOR al CLIENTE, en los términos y condiciones fijados en el presente contrato y en caso de acciones fraudulentas que permitan el acceso al SERVICIO de personas ajenas al contrato y el uso fraudulento del SERVICIO.
 - c) En el caso en que el CLIENTE no acepte las modificaciones introducidas en el presente contrato, incluyendo las modificaciones de tarifas, previamente comunicadas por TELECOR, haciendo uso de su derecho de libre desistimiento.
 - d) Imposibilidad de prestar el SERVICIO en los siguientes supuestos:
 - Cambio de domicilio del CLIENTE
 - Comunicación de baja recibida por parte de TELECOR, S.A.U. por baja en el SERVICIO telefónico o por cambio de domicilio. No obstante, el CLIENTE expresamente se compromete a comunicar a TELECOR tales hechos simultáneamente a la comunicación a TELECOR, mediante la correspondiente comunicación escrita acompañada de su DNI y firma manuscrita. TELECOR declina cualquier responsabilidad respecto a posibles perjuicios causados como consecuencia de esta falta de comunicación.
 - Instalación de servicios incompatibles de conformidad con lo establecido en las presentes Condiciones Generales.
 - Baja en el SERVICIO telefónico básico

e) Resolución libre y unilateral del CLIENTE, comunicada a TELECOR con una antelación mínima de 2 (DOS) días hábiles respecto de la fecha en la que ha de surtir efectos, por cualquier medio fehaciente. Se consideran medios fehacientes: llamada telefónica al número 902 200 263 o el 902 666 789, mediante fax al número 915 569 09 o por correo a la dirección de TELECOR, S.A. calle Hermosilla núm. 112, 28009 de Madrid, sin que se establezca penalidad alguna para el CLIENTE. TELECOR se abstendrá de facturar y cobrar cualquier cantidad que se haya podido devengar, por causa no imputable al Cliente, después de los dos días hábiles en que debió surtir efectos la baja solicitada por el Cliente. El Cliente tiene derecho a la constancia de su solicitud de baja y a un número de referencia que identifique la solicitud.

f) Resolución del CLIENTE por imposibilidad de verificar la conexión del SERVICIO por causa imputable a Telecor, en el plazo máximo de 30 días naturales desde la solicitud efectivamente la conexión del SERVICIO mediante llamada telefónica al número de contratación 902 200 263, será necesario que el Cliente devuelva el Pack en perfecto estado en cualquier Punto de Venta de Telecor. El establecimiento devolverá el importe abonado por el CLIENTE (Pack y/o cuota de alta) y TELECOR le reintegrará las cuotas que, en su caso, le hubiera facturado.

g) Por cesación de TELECOR en la prestación del Servicio, comunicada al cliente con 30 (TREINTA) días de antelación a la fecha de efectividad prevista.

- TELECOR facturará, en su caso, el importe correspondiente a la parte proporcional de la primera o última cuota mensual, en función de la fecha de efectividad de la conexión o de la baja, según los días de prestación efectiva del Servicio.
- La liquidación final deberá tener en cuenta la existencia de cantidades adelantadas por el CLIENTE en concepto de garantía.

XIV.- PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

Todos los contenidos (incluidos imágenes, fotografías, dibujos, logotipos, sonidos, músicas o cualquiera otra forma de comunicación) accesibles a través del SERVICIO están sujetos a derechos de propiedad intelectual e industrial de TELECOR o de terceros titulares de los mismos. En ningún caso la prestación de dicho SERVICIO por TELECOR implica ningún tipo de licencia, renuncia, transmisión o cesión total ni parcial de dichos derechos. En concreto el acceso por el CLIENTE a dichos contenidos a través del SERVICIO no confiere al CLIENTE ningún derecho de utilización, transformación, explotación, reproducción, distribución, comunicación pública o fijación sobre dichos contenidos sin la previa, escrita y expresa autorización específicamente otorgada a tal efecto por parte de TELECOR y/o del tercer titular de los derechos afectados, salvo el derecho del CLIENTE de visualizar y obtener una copia privada de seguridad en su equipo informático de tales contenidos siempre que dicho derecho se ejercite según los principios de la buena fe y que en todo caso se mantenga inalterado en la eventual copia privada de seguridad el copyright y demás datos identificados de los derechos de TELECOR o terceros titulares de los mismos sobre tales contenidos.

- Las direcciones IP no son propiedad del CLIENTE, por lo que TELECOR podrá modificar las mismas cuando concurran causas que lo justifiquen, comunicándolo fehacientemente al CLIENTE. Asimismo, TELECOR no se hace responsable del mal uso o del uso fraudulento por parte del CLIENTE o de terceros, de la dirección IP proporcionada al CLIENTE en cada acceso.
- El CLIENTE declara y garantiza que, en relación con los contenidos que transmita a través del SERVICIO o integre en la página web, buscadores, y/o ficheros, será de su exclusiva responsabilidad la obtención de cuantas autorizaciones y licencias sean necesarias para la legítima integración de tales contenidos, con respeto a los derechos de propiedad que terceras personas o empresas puedan ostentar sobre tales contenidos. Por tanto, el CLIENTE se compromete a asumir de forma inmediata y automática cualquier reclamación dirigida contra TELECOR por tal concepto, asumiendo cuantos costes, gastos e indemnizaciones se deriven contra TELECOR con motivo de tal reclamación

XV.- VARIOS

- En el caso de que cualquier disposición de este documento fuera considerada nula, el resto del mismo se interpretará manteniéndose plenamente en vigor las demás disposiciones.
- La falta de ejercicio por parte de TELECOR de cualquier derecho o disposición contenidos en este documento no constituirá una renuncia al mismo, salvo reconocimiento escrito y expreso por su parte
- A los efectos previstos en las presentes Condiciones Generales, todas las referencias a días se entenderán hechas a días naturales, salvo especificación en contra. Si el cumplimiento de una obligación o el ejercicio de un derecho recayera en un día inhábil, se entenderá como nueva fecha de cumplimiento o de ejercicio del derecho el día hábil inmediatamente siguiente.
- TELECOR podrá requerir, en cualquier momento, al CLIENTE para que acredite documentalmente la realidad de las manifestaciones realizadas en el contrato o formulario de alta.
- Definiciones de conceptos expresado en la presentes Condiciones Generales:

* ADSL: Asymmetric Digital Subscriber Line (Línea Digital de Abonado Asimétrica)

* Filtro: Elemento que permite la compartición del bucle de abonado por transmisiones simultáneas (o no) de voz y datos.

* SLOT, PCI: Ranuras de expansión que permiten añadir tarjetas que proporcionaran funcionalidades adicionales. Son las ranuras que deben utilizarse para insertar la tarjeta Ethernet

* COOKIES: Archivos de texto que TELECOR envía al equipo informático del CLIENTE para mantener un registro de sus preferencias y recordarlas a su regreso. Se asocian con el navegador del equipamiento informático del CLIENTE y no representan amenaza alguna para la privacidad ni para la seguridad de los datos del CLIENTE, puesto que se asocian con el usuario y su equipo informático de forma anónima. Por tanto el navegador de que disponga el CLIENTE, deberá estar configurado para aceptar el uso de dicha tecnología cookie. En cualquier caso, el CLIENTE podrá impedir la instalación de cookies en su disco duro, siguiendo las instrucciones correspondientes desde la opción del menú de su navegador".

XVI.- JURISDICCIÓN

- Las partes convienen expresamente que cuantas divergencias puedan surgir entre las mismas respecto a la interpretación o ejecución del presente contrato, serán resueltas dentro del ámbito de la buena fe y con arreglo a la legislación española vigente. TELECOR y el CLIENTE, se someten a los Juzgados y Tribunales que resulten competentes en cada momento, conforme a lo dispuesto en la legislación vigente, para cualquier controversia que pudiera derivarse de la prestación del SERVICIO objeto de estas Condiciones Generales.

ANEXO I: TARIFAS APLICABLES

Tarifas vigentes desde el 1 de agosto de 2005:

ADSL USB

Precio Pack: 44,20€(Impuestos indirectos incluidos), cuota de alta incluida, y módem gratis.

Cuota mensual:

- 32,50€TARIFA PLANA 24 HORAS (Impuestos indirectos no incluidos)
- 29,90€TARIFA HOBBY (Impuestos indirectos no incluidos). TARIFA CERRADA COMERCIALMENTE, aplicable sólo a clientes que la tuvieran contratada con anterioridad.

- Tarifa plana, el cliente puede elegir entre estas dos modalidades:

* Tarifa Plana 24 horas al día, 365 días al año.

* Tarifa Plana Hobby (cerrada comercialmente); de lunes a viernes de 6 de la tarde a 8 de la mañana y sábados, domingos y festivos de ámbito nacional todo el día. El precio por minuto fuera del horario de esta tarifa es de 0,06 euros, (Impuestos indirectos no incluidos) hasta un máximo de 42 euros de facturación mensual (Impuestos indirectos no incluidos).

ADSL WIFI

Precio Pack: 99,00€(Impuestos indirectos incluidos), cuota de alta incluida, y módem router inalámbrico.

Cuota mensual: 32,50€(Impuestos indirectos no incluidos). Tarifa Plana 24 horas al día, 365 días al año.

Impuestos indirectos aplicables a las tarifas incluidas en estas Condiciones Generales: IVA 18 % (Península y Baleares), IGIC EXENTO (Islas Canarias), IPSI 8% (Ceuta) y 4% (Melilla).